



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 905-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 905-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 905-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de diciembre de 2019. Las 12h51.- **VISTOS:** Incorpórese al expediente el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de 29 de noviembre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 040-29-11-2019-SG del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras y Especialista Jurídico de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral; abogada Bethania Félix López, Oficial Mayor de este Tribunal y abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

a) El 29 de noviembre de 2019, a las 09h54, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en nueve (9) fojas y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por el abogado Alfonso Harb Viteri, quien comparece como representante-Presidente del MOVIMIENTO EMERGENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCIÓN-META, con jurisdicción en la provincia del Guayas, a través del cual, amparado en el artículo 269 numeral 12 del Código de la Democracia, presenta "...**ANTE EL TCE, RECURSO DE APELACIÓN A LA RESOLUCIÓN PLE-CNE-9-31-10-2019**, dada el *jueves 31 de octubre del 2019 y notificada el día viernes 01 de noviembre del año en curso, así como la Resolución del día 26 de noviembre del 2019, PLE-CNE-1-26-11-2019...*". (fs. 1 a 11)

b) Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 905-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de 29 de noviembre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 040-29-11-2019-SG del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras y Especialista Jurídico de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Bethania Félix López, Oficial Mayor de este Tribunal (fs.12 a13 vta.)

c) El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 02 de diciembre de 2019, a las 08h56, en catorce (14) fojas.

Con estos antecedentes, como Jueza sustanciadora de la presente causa, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- El Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal el expediente íntegro en original o en copias certificadas debidamente foliadas que guarda relación con las resoluciones Nos. PLE-CNE-9-31-10-2019 y PLE-CNE-1-26-11-2019 de 31 de octubre del 2019 y 26 de noviembre del 2019, respectivamente, expedidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

SEGUNDO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en las oficinas de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, situado en el inmueble ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49, entre Portete y María Angélica

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito, Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 905-2019-TCE

Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Téngase en cuenta la comparecencia para la presente causa del abogado Alfonso Harb Viteri, como profesional del derecho en libre ejercicio, con matrícula profesional No. 09-2011-183 del Foro de Abogados, así como las direcciones electrónicas alhavi@pochoweb.com; m-a-mercedes@hotmail.com; y, abogados@remafi.com señaladas para la notificación del presente auto y de todos aquellos que se provean en la presente causa.

CUARTO.- Conforme se solicita, asígnese casilla contencioso electoral, previo el trámite respectivo en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al Recurrente, abogado Alfonso Harb Viteri, en las direcciones de correo electrónico alhavi@pochoweb.com; m-a-mercedes@hotmail.com; y, abogados@remafi.com, conforme lo tiene indicado;

5.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
MT



Justicia que garantiza democracia

Jesús Manuel de Abascal N37-49 y Portafol
P.BX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec